

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidencia*

USHUAIA, 16 SET. 2003

VISTO la nota presentada por la Comisión de la Agrupación Folclórica "Sol Fueguino", de nuestra ciudad ; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicitan la colaboración de esta Presidencia con la compra de una bandera de Ceremonias completa, para el taller de folcklore, y para ser presentada en diferentes eventos que se realizan a nivel Provincial, ya que dicha agrupación no cuenta con una bandera.

Que esta Presidencia ha accedido a lo solicitado por dicha Comisión, por lo que corresponde abonar la factura "B" N° 0015-00012407 de Librería RAYUELA, de Luis Oscar Herrero, por el importe de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 56/100 (\$ 296,56) en concepto de la compra de una bandera de ceremonia, asta, moño y tahali.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0015-00012407 de Librería RAYUELA, de Luis Oscar Herrero, por el importe de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 56/100 (\$ 296,56) en concepto de la compra de una bandera de ceremonia, asta, moño y tahali para el taller de folcklore y para ser presentada en diferentes eventos que se realizan a nivel Provincial y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

272 / 03

